

Bogotá D.C.

Señor:

WILMER ALEJANDRO LEON CORTES

AR CONSTRUCCIONES S.A.S.

Dirección Electrónica: WLeon@arconstrucciones.com

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA AL RADICADO NO. 1-2026-26334

Respetado Wilmer, cordial saludo.

Esta Secretaría recibió la petición relacionada en el asunto en la cual manifiesta “(...) *En atención a su requerimiento, envío los hogares que se encuentran próximos a vencer o vencidos dentro del tiempo establecido para la solicitud del desembolso, esto debido a diferentes circunstancias.*” a la cual se brinda respuesta dentro del término legal establecido para el efecto, en el marco de las funciones de la Dirección de Financiación de Vivienda establecidas en el artículo 19 del Decreto Distrital 653 del 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat,*” así:

De conformidad con el reglamento operativo del programa (Resolución 293 de 2026) y el Decreto Distrital 653 de 2025, los beneficiarios podrán solicitar la extensión de la vigencia de su subsidio cuando existan razones justificadas, tales como procesos de escrituración y registro en curso, que impidan la legalización del cobro dentro del término inicialmente previsto.

En ese orden de ideas, para acceder a la prórroga, los hogares deberán manifestar su interés de acogerse al régimen de transición establecido en el artículo 29 de la resolución reglamentaria, mediante comunicación dirigida a esta Dirección.

Una vez recibida dicha comunicación, esta se registrará en el Sistema Único de Acceso a la Vivienda (SUAV), el cual aplicará la prórroga de manera automática. En consecuencia, no se requerirá la expedición de un nuevo acto administrativo, toda vez que la plataforma actualizará la vigencia directamente para permitir la continuidad del proceso. Una vez el sistema refleje la nueva vigencia, corresponderá a AR CONSTRUCCIONES S.A.S. adelantar el registro de la escritura y cargar los documentos finales en la plataforma antes del nuevo vencimiento, garantizando así el desembolso efectivo de los recursos.

Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: MARIA ALEJANDRA ESCOBAR RICO - DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA

Revisó: DANIEL MAURICIO GARCIA GARCIA-SUBSECRETARIA DE VIVIENDA

Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE